

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 00121

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2019-00221-00, informándole que se recibió memorial visible en el consecutivo 17 del expediente digitalizado, la apoderada judicial de la parte demandante radicó memorial solicitando fecha de remate. Lo anterior, para lo que usted considere proveer. Turbaco, siete (07) de marzo de 2024.

LAURA MELISSA GARCIA GARCIA
citadora

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). -

AUTO FIJA FECHA DE REMATE

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DDO: AURA COTERA REYES

RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2019-00221-00

Victo el informe secretarial que antecede, y en atención a la solicitud de fecha de remate, encontrándose satisfechos dentro del presente asunto los lineamientos del artículo 448 del Código General del Proceso, resulta procedente señalar fecha de remate del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-273627, embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso en la suma de ciento sesenta y cinco millones novecientos cuarenta mil quinientos pesos (\$165.940.500).

La base de la licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo de conformidad con lo establecido en el precitado artículo 448 inciso tercero del Código General del Proceso.

En consecuencia, el juzgado,

RESULEVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble distinguido con el F.M.I. No. 060-273627 debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia en la suma de ciento sesenta y cinco millones novecientos cuarenta mil quinientos pesos (\$165.940.500).

SEGUNDO: La base de la licitación será el 70% del avalúo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: Publíquese el correspondiente aviso en la forma señalada en el artículo 450 del C. G. del P., en el periódico EL UNIVERSAL, al igual que en el micrositio del juzgado disponible en la página web www.ramajudicial.gov.co. En dicho aviso deberá indicarse el correo electrónico del Juzgado (j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co), a fin de que los interesados en participar en la subasta puedan tener acceso a la información requerida. Igualmente, se deberá indicar el nombre, dirección y teléfono de contacto del secuestre que viene nombrado.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Radicado No. 138363103001-2019-00221-00

CUARTO: Los interesados en hacer postura en la diligencia de remate deberán acogerse a las disposiciones contenidas en los numerales 4.3, 4.4 y 4.5. de la CIRCULAR PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura que se encuentra publicada en el micrositio web del juzgado. La licitación se llevará a cabo en la forma dispuesta en el artículo 452 del C. G. del P., de manera virtual a través de la aplicación team de Microsoft, por lo que las partes como a sus apoderados e interesados en participar en la subasta, podrán unirse a la diligencia a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODMyMDUzYWEtNTE2Mi00NGI4LWFhMzUtYmNhMGU1OTU1ODJh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f841f38df58eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2211998bfc-c69d-4123-b625-f52e7ed39625%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbba6474ff4d0f1df72a4154b87b7ba3e7c6ad007cf08b5490312643e3dbe432**

Documento generado en 07/03/2024 03:57:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>